

Amaya Ortiz de Zárate

Psicótico o Psicópata

Los discursos jurídicos y sociales no cesan de poner sobre la mesa la necesidad de diferenciar entre dos categorías diagnósticas diferentes. Se trata de la discriminación entre psicopatía y psicosis.

Tanto más cuanto parece que las llamadas psicopatías se imponen como la forma de patología psíquica dominante en este fin de milenio. Caracterizadas por la eficacia de los sujetos que la padecen en la planificación y ejecución de acciones criminales o destructivas, las psicopatías se constituyen en fenómenos que atraen tanto el interés científico como el general, como lo demuestra el alto grado de alarma social que producen.

Los noticiarios y las páginas de sucesos acostumbra a cubrir cada vez con mayor extensión este tipo de hechos: asesinatos de apariencia gratuita donde el ensañamiento con las víctimas parece desafiar toda lógica racional: Un niño ataca con un hacha a su prima, en presencia de la abuela de ambos, en el salón de casa. Unas adolescentes, a la puerta del instituto, propinan a una compañera una paliza casi mortal. Unos niños raptan a otro más pequeño en el supermercado y, como si se tratara de un juego, lo torturan y asesinan.

Especialmente interesante es el caso reciente del asesinato del rol. En él la acción asesina se inscribe claramente en un contexto de juego en el que las normas son inventadas por el propio jugador, y refrendadas por su pequeño grupo de referencia. La polémica generada durante el juicio por los diferentes diagnósticos derivados de los dos peritajes, el psiquiátrico y el psicológico, pone además de manifiesto la importancia que la noción de locura tiene a la hora de valorar la intención y responsabilidad de los sujetos a los que se juzga.

Nuestra concepción de la psicosis es tan antigua como la edad moderna que dio a la luz el concepto de locura. Hasta el siglo XVI los llamados «inocentes», a los que generalmente no se discriminaba de otro tipo de marginales, como los vagabundos y las prostitutas, sufrían tratamientos que incluían cas-

tigos corporales tales como aislamiento, inmovilización, baños fríos, curas de azotes, etc.

El concepto moderno de locura, una vez superada la interpretación religiosa del delirio que conducía a considerar al poseso tan pronto un iluminado como un endemoniado, se basa en el concepto de individuo racional que empieza a gestarse en el renacimiento y alcanza plena expresión en el barroco, constituyéndose en su reverso, en su sombra: en el momento mismo en el que el ser humano es definido por su naturaleza racional hace su aparición el loco, el irracional, el falto de juicio.

Desde sus comienzos, a finales del siglo XIX, la psiquiatría definió las psicosis por oposición a otro gran grupo, el de las neurosis, consideradas como adaptaciones más o menos exitosas a la normalidad. El individuo neurótico, en efecto, es capaz de construir y manejar representaciones del mundo intersubjetivas y estables, suficientemente ajustadas a lo real. Es decir, que se califica de neurótico todo trastorno en el que, independientemente de los síntomas, se puede decir que existe conservación de la realidad.

El razonamiento anterior podría sin embargo invertirse, lo que nos llevaría a afirmar que una condición necesaria para que exista un mundo objetual suficientemente sólido es que un sujeto exista como tal. Un sujeto al que toda realidad externa e interna quedaría anclada, y que sería además el garante de su estabilidad.

Sería lo determinante en la psicosis, por tanto, un déficit en la construcción de ese sujeto –estructura inconsciente– fundador de la subjetividad, del que depende en último término que la energía pulsional pueda convertirse en desco psíquico y expresarse a través de las reglas del lenguaje.

Los trastornos propios de la psicosis consistirían, por tanto, en una pérdida más o menos profunda, más o menos persistente de la realidad, es decir, de las esquematizaciones estables del mundo, que sumirían al psicótico en un estado de confusión y estupor. Librada a sí misma, además, la pulsión empuja amenazando aún más una estructura psíquica de por sí inestable. La descomposición del lenguaje –como resultado de una pérdida de su dimensión simbólica– deja al psicótico inmerso en una realidad de pesadilla poblada de delirios y alucinaciones. Este estado de desorganización puede ser tan insostenible, si el psicótico no logra siquiera articular un delirio, –no otra cosa que un intento de reconstrucción a la desesperada de algún tipo de coherencia, de realidad–, que el proceso puede terminar con la muerte, o con una pérdida irreversible de la lucidez.

La categoría de los trastornos psicopáticos, por su parte, a los que se considera como trastornos de la personalidad, es de origen mucho más reciente. Se utiliza de hecho en el área de la psicología clínica y social, aunque la clasificación carezca del soporte teórico suficiente, razón por la que en algunos casos

permanece excluida de las taxonomías psiquiátricas, mientras en otros se utiliza sin una plena aceptación de su estatuto nosográfico.

Quizá lo más llamativo de la psicopatía sea precisamente el acorazamiento o blindaje caracterológico. Algo parece inmunizar al psicópata contra toda modificación profunda de sus estructuras psíquicas a través de la experiencia, lo que ha llevado a poner en duda sus posibilidades de maduración.

Pero no, necesariamente, porque el psicópata sea ajeno al razonamiento, como lo es en su delirio el paranoico. Al contrario que éste, el psicópata participará de los discursos que le rodean aparentando compartirlos e incluso defenderlos activamente, aunque dicha asunción sea en realidad simulada y no tenga otro objetivo que manejar mejor a los otros, habilidad en la que puede alcanzar enorme eficacia.

Notable adaptación que realiza sin experimentar ni contradicciones ni conflictos. El psicópata es egosintónico, no siente culpabilidad ni remordimientos. No tiene dudas ni se compadece de sus víctimas. Porque el objeto, cualquier objeto, no es para el psicópata, en último término, sino una víctima.

Por eso el psicópata puede tender a ocupar el papel de ejecutor de su víctima desde una supuesta ley. Más allá de su habilidad para manejar los códigos sociales para hacerse pasar por un individuo normal, el psicópata encuentra su lugar en la defensa y sádica imposición de su propia ley.

Consideremos el caso del reciente crimen del rol. El asesino, un joven por toda apariencia normal, en compañía de un amigo y tras una partida de un juego de rol de su invención al que llama «razas», sale de madrugada a la calle en busca de una víctima; cualquier persona en principio puede ser la adecuada, con tal de que cumpla con el requisito de ser o una mujer, o un viejo, o un niño.

Como continuación del juego siniestro, pero esta vez en una calle real, encuentran un hombre de 52 años que espera el autobús. Una vez escogido como víctima, es acribillado con sus pequeños cuchillos, –veinte cuchilladas inexpertas que organizan una auténtica carnicería– hasta darle muerte.

En el juicio, los argumentos fundamentales en los que se basaban la acusación y la defensa se centraron en los dos diagnósticos: por un lado el de psicosis emitido por los psiquiatras y esgrimido por la defensa, y por otro el de psicopatía defendido por las psicólogas, que presentó el abogado de la acusación particular.

Según el diagnóstico de los psiquiatras, que algún medio ha calificado de *vieja escuela*, el homicida era en realidad un esquizofrénico que sufría de personalidad múltiple, por lo que no podría exigírsele ninguna responsabilidad jurídica, imponiéndose en cambio su reclusión en una institución psiquiátrica. La tesis de las psicólogas, por el contrario, sostenía que el inculpa-

do era en realidad un psicópata que actuó con frialdad y premeditación, como podía deducirse del relato que del crimen hacía en su diario.

La ausencia de síntomas psicóticos anteriores a la detención del acusado convencieron finalmente al tribunal de que se trataba de un simulador. La sentencia refrendaba así el diagnóstico de las psicólogas: *tenía en el momento de ocurrir los hechos un trastorno de la personalidad -psicopatía-, manteniendo sus facultades volitivas e intelectuales intactas.*

El veredicto del tribunal, al tiempo que establecía la culpabilidad del psicópata imponiendo la pena correspondiente por asesinato, reconocía también la existencia como sujeto jurídico del acusado, inscribiendo la acción criminal en una secuencia que puede llegar a tener sentido: asesinato (delito)-culpa-expiación.

La designación del crimen como acción involuntaria deja al psicótico, en los casos en los que se produce, abandonado a una culpa para la que está establecido no haber falta y, consiguientemente, para la que no habrá ni reconocimiento ni posible cancelación. Cuando se trata, en cambio, de individuos psicópatas, un veredicto de inimputabilidad tendría el efecto perverso de producir una reafirmación maníaca en su astucia e invulnerabilidad, por lo que las posibilidades de que su confrontación con la ley pudiera conducirle finalmente a acatarla, se esfumarían completamente.

La declaración de la irresponsabilidad penal del psicótico, postura que no deja de ganar posiciones en una polémica que promete ir caldeándose progresivamente, deja a éste estacionado en una vía muerta, en la que recuperar la razón supondría contravenir la ley misma que le declara irracional.

El discurso jurídico parece, por otro lado, poder así desembarazarse de la molesta necesidad de reconocer en los seres humanos a los que juzga otra actividad que la de la razón, como demuestra su perplejidad ante acciones desencadenadas por la desatada destructividad en el psicótico, es decir por la pulsión.

Para que el acceso a la ley sea posible, ésta tiene que ser necesariamente una ley simbólica, una prohibición que sujete tanto al que la administra, al que la enuncia, como al que es sostenido por ella.

Consciente de su carácter fundador nuestra cultura estuvo construida sobre la idea del carácter sagrado de la ley. La moderna concepción de la ley como discurso racional, en cambio, si bien ha permitido inscribir los discursos jurídicos en el área de la actividad cognitiva humana, podría dejar apresada a la justicia en el espejismo de su propia eficacia.

EL CUERPO Y EL PASMO.

CRASH (David Cronenberg, 1996)

Afirma Octavio Paz que una de las formas radicales de la modernidad en arte es la destrucción del objeto; y constata, a su vez, que las últimas representaciones occidentales del cuerpo y el amor se hunden en una falla que es efecto de la disyunción extrema entre los signos cuerpo y no-cuerpo, es decir, que es consecuencia de la anulación de la metáfora y su eficacia. De ese proceso de quiebra se desprende la imposibilidad de asumir la materialidad carnal en otro registro que no sea el de lo siniestro, y en donde reconocemos lo que el poeta mexicano denomina *la era glacial del libertinaje en frío*.

En esta película del cineasta David Cronenberg, autor de incuestionable talento que tanto insiste en la recreación de universos aberrantes, se nos ofrece un espacio textual en el que,

tal y como nos advierte Paz, la vivencia del cuerpo erótico se ve arrastrada a confinar con una experiencia traumática: el **Accidente**. Así, nos encontramos ante una especie de road-movie urbana de tan obsesiva como áspera factura, ambientada en escenarios claustrofóbicos como angares, aparcamientos subterráneos, cementerios de coches, hospitales, y autopistas, cuyo único tema tutor es la búsqueda de experiencias sexuales cada vez más intensas y violentas, a partir de un protagonista especial que concentra toda la pasión de los personajes: el automóvil.

Cronenberg, coleccionista de instantes terribles, hace del desastre y del quebranto del cuerpo los resortes de una supuesta subversión amorosa, que intenta cuestionar los límites en los que se despliega el acto de la pasión; se trata, pues, de una obra configurada en torno a las anomalías del deseo, que introduce al espectador en una atmósfera tan nociva como irrespirable: la eclosión de una visión infame.